

A DESPACHO: Santander Cauca.— Diciembre 13 de 2021. El proceso verbal Declarativo RCE No. 2021-00010-00, a fin de que se ordene lo legal teniendo en cuenta que la demanda fue contestado en tiempo por los accionados y se ha surtido en debida forma el traslado de excepciones de mérito en el presente asunto.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. VERBAL RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL - Radicación No. 2021-00010-00
Dte. LUIS CARLOS GAÑAN ARCE Y OTROS
Ddo: GRET LEMON D BUITRON SAAVEDRA Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 0142

Habiéndose materializado la relación jurídica procesal entre las partes vinculadas a la actuación civil verbal de la referencia, pues la demanda fue contestada en tiempo por los accionados **GRET LEMON D BUITRON SAAVEDRA, ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ ACOSTA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA QUILICHAGUEÑA LTDA.,** y por la llamada en garantía **SBS SEGUROS COLOMBIA SA.,** y habiéndose corrido traslado respectivo de las excepciones de fondo formuladas por ésta, se debe proceder al trámite de ley para continuar con la audiencia señalada en el artículo 372 del C.G.P., en consecuencia **SE DISPONE:**

1.- FIJAR para el día lunes 14 de Marzo de 2021, a las 9 de la mañana, como fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata la norma en cita, **ADVIRTIÉNDOLE** a las partes de las consecuencias procesales que consagra la norma en cita en caso de inasistencia no justificada.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N°

159 DE HOY 14 /12/2021

HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-